

## BASES Y CONDICIONES ACCIÓN “2 HORAS GRATIS – LANZAMIENTO LOT PARKING”

1. Presentación. Railsun S.A. (en adelante, el “Organizador” o “LOT PARKING” indistintamente) organiza una acción denominada “2 HORAS GRATIS – LANZAMIENTO LOT PARKING” (en adelante, la “Acción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

2. Vigencia. La Acción tendrá vigencia desde el 25 de Febrero de 2019, hasta el 10 de Marzo de 2019 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. Condiciones de Participación. Participarán automáticamente en la Acción, todos aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia utilicen las instalaciones de LOT PARKING (Arenal Grande 1605), sin importar cuántas horas estacionen su auto, las dos primeras horas serán gratis. La promoción aplica una única vez por cliente, es decir el cliente solo puede utilizar el beneficio una sola vez durante el periodo de vigencia de la promoción. Para poder medirlo, se tendrá en cuenta la matrícula del vehículo, por lo tanto la promoción podrá ser utilizada por un mismo vehículo una única vez.

4. Mecánica de Participación y Beneficio. Participarán de la promoción aquellos vehículos que utilicen el parking LOT PARKING durante el periodo de vigencia. Solo serán descontadas las primeras dos horas de estacionamiento, el resto deberá ser abonado con tarjeta de débito.

5. Difusión y Publicidad. El Organizador difundirá la Bases de esta Acción a través de su Sitio Web [www.lotparking.uy](http://www.lotparking.uy). La publicidad de la acción se difundirá a través de distintas redes sociales y cualquier otro medio de comunicación actual o futuro reconocido como medio hábil para la transmisión y difusión de publicidad.

6. Derecho de Imagen y Datos Personales. Los Clientes participantes autorizan a LOT PARKING por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331. Asimismo, quienes resulten beneficiarios del Beneficio, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

7. Cláusulas Varias. (i) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, los participantes, Clientes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales

nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo. (ii) El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador dará la difusión correspondiente. (iii) Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases. (iv) La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. (v) El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la presente Acción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Acción.